



Arauca, Arauca, veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2017-00240-00
DEMANDANTE: SAYRA MARIOTSY GODOY MEDINA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SALUD DE ARAUCA
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Visto el informe que antecede¹, y vencido como se encuentra el traslado de la demanda², por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, para el día 10 de abril de 2019 a las 9:00 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la entidad pública demandada, que para el día de la celebración de Audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art. 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, y se notificara por estrados, conforme a lo dispuesto en el art. 202 del C.P.A.C.A y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente, en razón de la facultad del Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren presente los interesados.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día para el **10 de abril de 2019 a las 9:00 am** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la Dra. **YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.107 y Portadora de Tarjeta Profesional No. 205.091 del Consejo Superior de la

¹ Folio, 244 del C2.

² Folio, 220 del C2.



Judicatura, a fin de que ejerza la defensa de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA-UAESA** en los términos del poder a ella conferido (fl, 228 del C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en
estado No. **118** de fecha **26 de
septiembre de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez